



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Silvia Celia Cano Mazariego

Nombre del tema: Consentimiento informado

Parcial: 1ro

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y tomas de decisiones

Nombre del posgrado: Administración en sistemas de salud

Cuatrimestre: 3ro

GENERALIDADES, PRINCIPIOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

En el siguiente trabajo se abordarán los temas relacionados con el consentimiento informado, como lo es sus concepto, su beneficencia, jurisprudencia, la relación que tiene dicho consentimiento con el paciente y familia, pero antes que todo, debemos de saber que cuando surgió el concepto de consentimiento informado, la cual inicio en el año 1947 con el Código de Núremberg, debido a que en aquel entonces se cometieron mucha falta a los derechos humanos, y esto origino una iniciativa de tener consentimiento voluntario de las personas para poder realizar algún tipo de experimento o procedimiento en ellos. Hoy en día se puede definir al consentimiento informado se entiende como la aceptación de un paciente o familiar, para realizar algún procedimiento por parte del personal médico, posterior a comunicarle como se encuentra su situación de salud.

Teniendo la definición clara, se analizara la relación que existe entre el consentimiento informado con los métodos anticonceptivos permanente o definitivos de la mujer con el tema Consentimiento informado de menos de 5 a 11 años de edad para la aplicación de la vacuna SARS-COVID19. Ya que los con son consentimientos, pero sin embargo no tienen las mismas especificaciones en relación al paciente.

Como primer punto, podemos notar que en el consentimiento informado la información que se va a proporcionar debe de ser clara y concisa, y en el consentimiento sobre la aplicación de la vacuna Covid- 19, usan una terminología no tan usual, por lo cual no sería de entendiendimiento para toda la población, no especifica que consecuencias podría traer a la larga si se llegar aplicar dicha vacuna, no menciona alguna tipo de artículo de la constitución mexicana que respalde dicha información, al contrario del consentimiento informado sobre métodos anticonceptivos, es muy claro sobre la información que brinda, menciona la Norma sobre la planificación familiar, lo cual ayuda a tener un mejor panorama para la persona que vaya aceptar dicho procedimiento.

En ambos consentimiento, se menciona que el paciente está en su libertad de decidir si quiere o no realizar dichos procedimiento, ya que en la actualidad existen derechos que nos protegen a tener libre expresión, más sin embargo en el consentimiento sobre la vacuna Covid, refiere que nunca se le pregunta a los menores de edad si quiere ser vacunados,

solo se les aplica la vacuna sin escuchar su aceptación, lo cual podría tener problemas legales para el personal que lo esté aplicando.

En ambos consentimientos, se puede observar que cuentan con beneficencia, ya que se entiende como beneficencia a los actos médicos que tiene la intención de producir un beneficio para la salud en la persona que se aplique dicho procedimiento.

Hablando desde un punto de vista personal a lo que se refiere el consentimiento informado sobre el método anticonceptivo permanente, busca que la población que se lo aplique tenga beneficios para ellos tanto económicos como de salud debido que en ocasiones hay población que no cuenta con los recursos para poder mantener cierta cantidad de hijos y de igual manera en ocasiones tienen una cantidad elevada de embarazos y esto va ocasionando que cada vez su salud esté en peligro a causa las consecuencias que se origina el no esperar un laxo determinado para embarazarse, previo antes de sugerir este tipo de procedimiento al paciente, siempre se realiza o se valora la situación por lo cual este atraviesa el paciente. Al igual con la aplicación de la vacuna Covid- se busca que sea beneficiados con la aplicación, ya que en la actualidad se ha visto muchos muertos a causa de este virus, por lo que se trata de proteger a los menores de edad mediante la aplicación y así lograr tener una mejor inmunización con todos los rangos de edad y evitar complicaciones a futuro.

Ambos consentimientos, están emitidos por un tribunal de justicia, lo cual hace que sea más factible y se deba de llevar en el orden que está indicado, respetando siempre la opinión del paciente y haciéndole saber sus derechos.

Así mismo el consentimiento informado, no solo puede ser firmado, por el paciente, de igual forma puede ser firmado por un familiar responsable de él, en caso de que sea necesarios o el mismo paciente no pueda tomar decisiones propias, por ejemplo existe los casos de los pacientes que sufren de algún daño cerebral, no son capaces de tomar decisiones sobre su propia salud, por lo cual tendría que intervenir un familiar, otro ejemplo sería cuando es alguna urgencias, pero la forma de explicar el consentimiento informado no cambia, se le deberá explicar al familiar, los pasos a seguir del procedimiento que se va a realizar y las consecuencias que esto pudiera traer, siendo el familiar el responsable sobre la decisión que se vaya a tomar, el personal médico no podrá sugerir un criterio personal sobre lo que el cree que es mejor y se deberá de respetar la decisión que tome el familiar. Como también

tenemos el ejemplo de la vacuna Covid- 19 en menores de edad, mayormente son los padres los que deciden si se les aplica o no, con previa información sobre las reacciones que puede tener y las complicaciones que se pueden llegar a presentar igual si no se le aplica y les llegara a dar covid, por ellos no se debe dejar pasar ningún mínimo detalle a la hora de explicar un consentimiento informado. Al igual existen algunos casos, donde no se encuentra ningún familiar, y el Doctor, podrá tomar la decisión sobre que procedimiento será mejor para el paciente siempre y cuando sea aprobado por un superior o tenga algo documento legal que lo respalde sobre la decisión a tomar.

Como conclusión, el consentimiento informado, es una pieza fundamental en el área de la medicina, debido a que es un apoyo con la relación médico – paciente ,ya que se le brindara una información suficiente, clara y concisa, es un documento legal, ya que no solo protege al personal médico de algún problema médico legal, si no al igual al paciente, ya que en ella se menciona los procedimientos que se van a realizar, y se les explica los beneficios que tendrá para salud, y si en algún determinado momento el paciente lo rechaza no podrá culpar al personal de no brindarle la atención médica adecuada. Cada paciente es distinto y de igual forma cada consentimiento informado será individualizado para cada tipo de paciente.

BIBLIOGRAFIA

- Antología dilemas éticos y tomas de decisiones. Uds
- Manuel Ortiz Fernández. (2021). El consentimiento informado en el ámbito sanitario. Madrid: Dickinson .
- Davinia cadenas osuna. (2018). El consentimiento informado y la responsabilidad médica. Madrid: Doletín oficial del estado .